

La empresa eje del cambio laboral

Alberto José Robles

El sociólogo Julio Godio publicó un artículo en esta sección el 26 de febrero, bajo el título "Cambios en el mercado de trabajo". Tuvo la virtud de señalar una cuestión clave para el futuro de la Argentina: la empresa y la forma en la que el trabajo debe insertarse en la misma.

Godio destaca allí la importancia del diálogo social tripartito (Gobierno, sindicatos y empleadores) y de la negociación colectiva articulada (rama-empresa), para establecer un nuevo esquema de relaciones laborales basado en el acuerdo entre todos los actores.

Unos días después, el experto en relaciones laborales Lucio Garzón Maceda cuestionó a Godio en este mismo espacio, sosteniendo la necesidad de rechazar todo "reformismo de mercado", para establecer un sistema fundado en la fortaleza de la ley, con "negociaciones colectivas superiores, solidarias y articuladas".

A nadie escapan los gigantescos cambios que se han producido en las últimas décadas. Un aspecto sustancial de los mismos es, precisamente, el cambio sufrido por las empresas. Por un lado, prácticamente desaparecieron las empresas estatales –donde los sindicatos argentinos tenían una incidencia determinante–, como consecuencia del programa de privatizaciones del modelo neoliberal. Por otro lado, las empresas multinacionales han visto crecer exponencialmente su poder de decisión sobre la economía, por encima incluso de los países y sus leyes, a la vez que se han organizado en redes globales difusas, debido a la aplicación intensiva de la tercerización.

Ello llevó, en los 90, a una notable ausencia del factor trabajo y de los sindicatos en las decisiones empresariales, que quedaron casi totalmente en manos de los grandes inversores.

En los últimos años el cambio de la situación ha sido notable, al menos –pero no sólo– en la Argentina. Hoy todo gerente de personal sabe que debe negociar con el sindicato. Algunas universidades empresariales incluso han abierto cursos para profesionales que tratan la situación de las relaciones laborales en un entorno de poder sindical. Muchos sindicatos de rama han comenzado a negociar con las empresas, involucrando a los delegados del personal. Algunos han comenzado a diseñar centros de investigación sobre las empresas, sus niveles reales de competitividad y ganancia, así como sus estructuras de tercerización.

Todo esto está hablando de una inequívoca orientación del sindicato hacia la empresa, algo que en realidad no es novedoso en el sindicalismo argentino, que –a diferencia de otros países– ya desde hace varias décadas viene desarrollando una amplia presencia en la empresa, por medio de delegados elegidos por el personal, cuya cantidad se ha estimado en no menos de veinte mil.

En realidad, la verdadera cuestión no es optar entre falsos extremos como ley laboral o acuerdo social tripartito, ni tampoco entre convenio colectivo de rama o convenio de empresa, sino cómo articular un sistema de relaciones laborales, en

todos los niveles de la economía, que institucionalice las relaciones mutuas entre el Gobierno, los empleadores y los sindicatos sobre la base del consenso.

Un sistema de relaciones laborales fundado exclusivamente en negociaciones a nivel de empresa lleva inmediatamente al predominio del capital y a la debilitación del trabajo, como ha sucedido en Chile. Por el contrario, un sistema fundado exclusivamente en relaciones laborales negociadas a nivel de la rama de producción no es capaz de atender las particularidades de las empresas y la dinámica de la economía, facilitando además la errónea identificación de la empresa con el empresario, al relegar a los trabajadores a un rol pasivo y obediente ante el empleador.

Para la Argentina de hoy la empresa es un tema vital. La cuestión es cómo lograr una alta competitividad de las empresas que permita alcanzar altos niveles de crecimiento, y al mismo tiempo producir empleos de calidad con bajas tasas de desocupación, que permita ir elevando el nivel de vida de la población.

Sin inversiones ello no es posible, pero sin la participación activa del trabajo sindicalmente organizado, tampoco.

Disponível em: <<http://www.ee.clarin.com>> Acesso em: 24/3/2008.

A utilização deste artigo é exclusivo para *Inspeções*.